

ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA YCODEN DAUTE ISORA POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CENSOS ELECTORALES CON CARÁCTER DEFINITIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA DE 14 DE JULIO DE 2023.

Por Resolución n.º 1112/2023 de 14.07.2023 (BOC n.º 157 de 09.08.2023) se convocaron elecciones para conformar el Pleno del Consejo Regulador de la DOP Ycoden Daute Isora

Con fecha 11 de Agosto se constituyó la Comisión Electoral prevista en la convocatoria, como órgano colegiado conformado por el Presidente del Consejo y dos vocales representativos de los sectores vitícola y vinícola, encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento electoral.

De conformidad con las bases de la convocatoria los censos provisionales, elaborados por el Consejo Regulador y que incluyen a todos los operadores inscritos en los registros a la fecha de publicación de la convocatoria estuvieron expuestos en el tablón de anuncios de la sede del Consejo por el plazo de diez días, durante el cual los interesados podrían presentar reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y sin que se hayan presentado alegaciones el Secretario del Consejo, ha remitido dichos censos a esta Comisión Electoral para su aprobación.

Durante el plazo de exposición pública de los censos se han advertido los siguientes errores de hecho que han de ser corregidos:

- a) El número de identificación fiscal de las entidades jurídicas figura encriptado, cuando debe figurar completo.
- b) El orden en el censo de vinicultores -personas físicas-, no respeta lo dispuesto en la base 7.1, que dispone debe figurar primero los apellidos seguido del nombre.

Asimismo, durante el plazo de exposición pública se ha procedido a la cancelación de la inscripción, a petición propia, de los operadores que se relacionan a continuación, y, en consecuencia, perdida su condición de miembro, pierden su condición de electores y elegibles procediendo a su eliminación del censo:

M^a CARMEN BORGES MESA DNI: 41787139A

MANUEL ANGEL LEON RODRIGUEZ DNI: 45526665M

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la base 7.7 de la convocatoria esta Comisión,

ACUERDA:

- 1.- Aprobar los Censos definitivos que se anexan a este Acuerdo, una vez corregidos los errores advertidos y eliminados los operadores que han causado baja en los registros
- 2.- Ordenar al Secretario del Consejo la publicación de este Acuerdo junto con los censos definitivos en el tablón de anuncios de la sede del Consejo Regulador y en su página web, *advirtiendo que contra dicho acuerdo, los interesados podrán interponer recurso administrativo ante el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en el plazo de un mes a contar desde su publicación.*



3.- Advertir a los interesados que **las candidaturas**, que deben ir suscritas por todos los candidatos, **se presentarán** mediante escrito, ante la Comisión Electoral, en la sede del Consejo Regulador *en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo.*

En la Guancha a 1 de Septiembre de 2.023

Firmas de todos los miembros de la CE

Pedro Álvarez Cañón

José María Álvarez